



CORPORACIÓN EDUCATIVA
SINFRONTERAS

Nit. 900.488.572-0

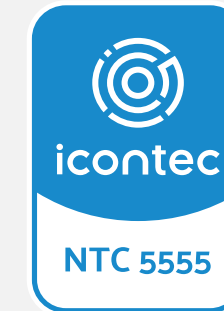
Licencia de Funcionamiento según resolución No. 3131 del 13/11/18

Emanada por la Secretaría de Educación Municipal - Formación para el trabajo y el Desarrollo Humano

¡Con nosotros, tus sueños no tienen límites!



SC-CER307895



FT-CER307906



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Corporación Educativa SinFronteras S.A.S busca ser la entidad más competitiva en el Sector económico de la educación, por lo cual estamos comprometidos en propiciar el mejoramiento de las condiciones de trabajo, salud y seguridad de todos los niveles de nuestra organización; trabajadores, contratistas y partes interesadas; Mediante el desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Este sistema, está orientado al desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, que incluye la política, la planificación, la organización, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de; anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que pueden afectar la seguridad y salud en el ámbito laboral en toda nuestra cadena de valor. Asumimos la responsabilidad de proteger la salud y la seguridad de todos nuestros colaboradores, independientemente de su vinculación laboral en los diferentes ambientes de trabajo, por consiguiente, se mantiene unas condiciones seguras y saludables. El responsable asignado por la corporación para liderar el desarrollo del sistema de seguridad y salud en el trabajo, cuenta con el apoyo de la alta gerencia, el COPASST y trabajadores en general, mediante el compromiso de los mismos con las actividades de seguridad y salud en el trabajo. Hay un firme Compromiso para cumplir con la Legislación Colombiana en seguridad y salud ocupacional establecidas por el Ministerio de la Protección Social (Actual Ministerio del Trabajo). Para el cumplimiento de esta Política y el logro de los objetivos propuestos de la alta dirección, permanentemente orientarán sus esfuerzos y destinarán los recursos físicos, económicos y talento humano requeridos para la oportuna; identificación, valoración e intervención de los peligros que puedan a su vez generar; accidentes, enfermedades laborales y emergencias, así como los necesarios para el desarrollo efectivo de actividades y programas que contribuyen a fortalecer la eficiencia de nuestros trabajadores, la competitividad y buena imagen organizacional.

YONATHAN ORLANDO CORREDOR RUEDA
Director General.

JOSE CAMILO JAIMES VERA
Profesional SST



CORPORACIÓN EDUCATIVA
SINFRONTERAS

Nit. 900.488.572-0

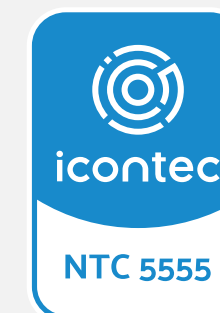
Licencia de Funcionamiento según resolución No. 3131 del 13/11/18

Emanada por la Secretaría de Educación Municipal - Formación para el trabajo y el Desarrollo Humano

¡Con nosotros, tus sueños no tienen límites!



SC-CER307895



FT-CER307906



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS

La Corporación Educativa Sin Fronteras S.A.S ha definido y establecido una política de no alcohol, tabaco ni drogas, esto con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los trabajadores, contratistas, usuarios y familias que visitan las instalaciones físicas de la empresa, ya que esto genera impactos negativos sobre la sociedad, el ambiente de trabajo y en las personas en su seguridad y condiciones de trabajo, debido a sus factores de riesgo asociado. Con el ánimo en el mejoramiento del desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 de marzo 24 de 1992, la resolución 4225 de mayo 29 de 1992 y resolución 2646 de 2008 Se establece los siguientes parámetros:

- Prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas o energizantes u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- Prohíbe el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o energizantes, durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones físicas de la empresa.
- Promueve actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores, contratistas y temporales que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno. Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.

YONATHAN ORLANDO CORREDOR RUEDA
Director General.

JOSE CAMILO JAIMES VERA
Profesional SST



CORPORACIÓN EDUCATIVA
SINFRONTERAS

Nit. 900.488.572-0

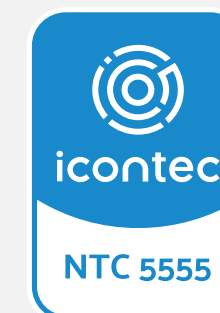
Licencia de Funcionamiento según resolución No. 3131 del 13/11/18

Emanada por la Secretaría de Educación Municipal - Formación para el trabajo y el Desarrollo Humano

¡Con nosotros, tus sueños no tienen límites!



SC-CER307895



FT-CER307906



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL

La CORPORACION EDUCATIVA SIN FRONTERAS S.A.S Se compromete a generar un ambiente sano y seguro para cada uno de nuestros colaboradores y demás partes interesadas, promovemos un ambiente laboral que no acepte ningún tipo de acoso, contando con la participación de cada uno de los trabajadores, estando estos comprometidos y capacitados sobre el acoso laboral y su prevención.

- Todos los empleados tienen derecho de trabajar en un entorno libre sin discriminación y conductas que se puedan considerar hostigamiento, limitación o alteración.
- Por su parte la institución educativa se compromete a prevenir y erradicar las conductas del acoso laboral y a defender el derecho de todos los trabajadores para ser tratados con dignidad en el trabajo. Todos ellos deberán colaborar conjuntamente en la instauración del plan de prevención contra el acoso laboral en el lugar de trabajo.
- La Corporación Educativa también se compromete a establecer actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas, la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.
- Cualquier persona que se involucre en un comportamiento de hostigamiento será sujeta a investigación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, procedimientos y sus respectivas medidas disciplinarias.

YONATHAN ORLANDO CORREDOR RUEDA
Director General.

JOSE CAMILO JAIMES VERA
Profesional SST



CORPORACIÓN EDUCATIVA
SINFRONTERAS

Nit. 900.488.572-0

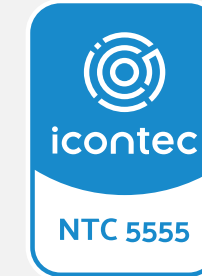
Licencia de Funcionamiento según resolución No. 3131 del 13/11/18

Emanada por la Secretaria de Educación Municipal - Formación para el trabajo y el Desarrollo Humano

¡Con nosotros, tus sueños no tienen límites!



SC-CER307895



FT-CER307906



POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

CORPORACIÓN EDUCATIVA SIN FRONTERAS S.A.S se compromete a capacitar y realizar charlas a los colaboradores que hacen parte de nuestra empresa sobre los peligros y riesgos existentes en las vías públicas, recomendaciones y pedagogía, con capacitaciones y ejercicios en pro de la Seguridad Vial, también realizaremos inspecciones de seguridad, mantenimientos y demás acciones que garanticen en cada uno de los vehículos el cumplimiento a la normatividad vigente.

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD:

Sin excepción todos los conductores de CORPORACIÓN EDUCATIVA SIN FRONTERAS S.A.S, deben cumplir con los límites de velocidad establecidos en la normatividad vigente (Código Nacional de Tránsito) y los límites establecidos en instalaciones internas. Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso un vehículo al servicio de la Empresa, podrá exceder la velocidad de 80 Km/h en carreteras nacionales o departamentales, 60 Km/h en vías urbanas y carreteras municipales, y 30 Km/h en zonas escolares o residenciales. Para el caso del vehículo de recolección domiciliaria, éste no deberá sobrepasar los 5 Km/h, mientras realiza la actividad de recolección.

Política de uso del cinturón de seguridad: El uso de cinturón de seguridad, es obligatorio para conductores y pasajeros; ante cualquier implicación o infracción que involucre a los ocupantes de un vehículo de la corporación, contratistas, subcontratistas y grupos de interés, será responsabilidad directa del infractor. Es responsabilidad del conductor solicitar y advertir a los ocupantes del vehículo sobre la obligatoriedad del uso del cinturón y las implicaciones de no hacerlo.

Políticas y recomendaciones para conducción.

- Respetar los semáforos y las señales de tránsito.
- No estacionarse en vías arteriales ni bloquear las intersecciones.
- No cruzar a la izquierda sobre avenidas o calles de doble vía.
- Respetar los límites de velocidad.
- Mantener tu vehículo en buenas condiciones mecánicas.
- No hacer uso del teléfono mientras conduces.

YONATHAN ORLANDO CORREDOR RUEDA
Director General.

JOSE CAMILO JAIMES VERA
Profesional SST



CORPORACIÓN EDUCATIVA
SINFRONTERAS

Nit. 900.488.572-0

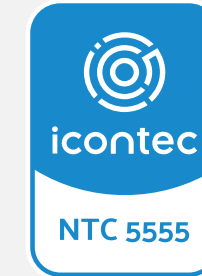
Licencia de Funcionamiento según resolución No. 3131 del 13/11/18

Emanada por la Secretaría de Educación Municipal - Formación para el trabajo y el Desarrollo Humano

¡Con nosotros, tus sueños no tienen límites!



SC-CER307895



FT-CER307906



OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETIVO GENERAL

Implementar el sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo (SG-SST) con el fin de prevenir incidentes, accidentes y enfermedades laborales, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente y generando ambientes de trabajo seguros en todos los escenarios de la **CORPORACIÓN EDUCATIVA SINFRONTERAS S.A.S.**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1 Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y gestionar los controles respectivos al 100% de los riesgos calificados como intolerables.
- 2 Implementar actividades de promoción y prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral, con el fin de propiciar ambientes de trabajo sano y seguro y mejorar las condiciones laborales del talento humano.
- 3 Determinar la información que permita reconocer las causas y las consecuencias de 100% de los incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades laborales, permitiendo establecer un sistema de seguimiento y control con las respectivas medidas correctivas.
- 4 Cumplir con el 90% de las actividades planificadas dentro del plan de trabajo anual con el fin de propiciar una cultura preventiva de los riesgos laborales por medio de capacitaciones en aspectos de seguridad y salud en el trabajo.
- 5 Implementar el 75% de los programas de vigilancia epidemiológica en la totalidad de los procesos de la empresa.
- 6 Cumplir los requisitos legales vigentes en seguridad y salud en el trabajo y de riesgos laborales aplicables para la organización.
- 7 Mejorar continuamente el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

YONATHAN ORLANDO CORREDOR RUEDA
Director General.

JOSE CAMILO JAIMES VERA
Profesional SST